

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., enero veinte (20) de dos mil veintidós (2022).

Referencia. 11001 3103 022 2020 00373 00
(Auto 2 de 2)

Una vez integrado el contradictorio, se resolverá lo que en derecho corresponda con relación a las excepciones previas planteadas.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Jc

Firmado Por:

Diana Carolina Ariza Tamayo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aa2bab85d41d23b9667902705967da8f970af4ae6235d389c6e02c8cfd44370e**

Documento generado en 20/01/2022 01:02:18 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>